



JUEVES 3 DE ABRIL DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 65
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA RÍO ICHO CRUZ

DECRETO N° 012/2025

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 6° y 7° de la Ordenanza N° 243/2024, "Régimen de Contrataciones" y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo 6° establece: "Cuando el monto de la contratación supera la suma de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Sesenta Mil (\$ 40.260.000), la selección de contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas ..., en cuyo caso podrá realizarse mediante Concurso Privado de Precios u ofertas. Igual procedimiento podrá no ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepen fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras, trabajos públicos..."

Que el Artículo 7° de la misma normativa dispone "El procedimiento podrá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos"-

Que este Departamento Ejecutivo gestionó ante el Fondo Complementario de Obras para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales, (FOCOM) dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, fondos a los fines de llevar a cabo el proyecto "Pavimentación de Av. 9 de Julio, desde Las Palomas hasta las Perdices"-

• Que el FOCOM es fundamental para el progreso de las localidades del interior de la provincia, impulsa el progreso, genera empleo local y dinamiza la economía regional sin perjuicio que también mejora la infraestructura urbana y eleva la calidad de vida de las comunidades.

Que sin perjuicio que la Ordenanza 243/2024 posibilita el llamado a Concurso de Privado de Precios este Departamento Ejecutivo se ajustará al procedimiento de Licitación Pública a los fines de garantizar la transparencia del procedimiento y concurrencia de la mayor cantidad de oferentes asegurando la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

Que en consecuencia se procede a llamar a Licitación Pública para la adquisición de "Materiales para la pavimentación de Av. 9 de Julio desde Las Palomas hasta Las Perdices"; fijar fecha, hora y lugar para la presentación de las Propuestas, acto de apertura y adjudicación de la obra.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA RÍO ICHO CRUZ Decreto N° 012/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD RÍO SEGUNDO Ordenanza N° 2716.....	Pag. 2
Ordenanza N° 2717.....	Pag. 2
Ordenanza N° 2718.....	Pag. 3
Ordenanza N° 2719.....	Pag. 14
Ordenanza N O 2720.....	Pag. 14
MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO Resolución Enargas I/910.....	Pag. 16

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- LLAMAR a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de "MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE AV. 9 DE JULIO DESDE LAS PALOMAS HASTA LAS PERDICES"; en el marco del Fondo Complementario de Obras para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales, (FOCOM) dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación que conforma el Expediente Licitatorio.-

Artículo 2°.- Fijar el día 15 de Abril de 2025, a las diez horas (10:00 hs) para el acto de apertura de propuestas, que tendrá lugar en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de la Municipalidad de Villa Rio Icho Cruz. -

Artículo 3°.- Fijar el día 11 de Abril del corriente año como fecha límite a los fines de efectuar las consultas sobre la interpretación de documentos de la Licitación.-

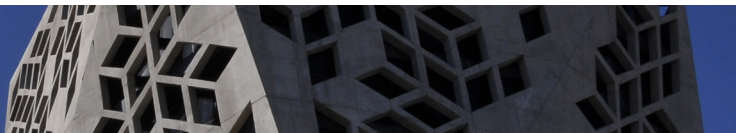
Artículo 4°.- Fijar el día 14 de Abril del corriente año, hasta las doce horas (12:00 hs) para presentar los sobres propuestas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Rio Icho Cruz.-

Artículo 5°.- El del Pliego podrá ser retirado en Mesa de Entradas Municipal de lunes a viernes en horario administrativo, sita en Av Concordia N° 65 de esta Localidad.-

Artículo 6°.- Por el Área de Prensa se realizará la correspondiente publicación de Ley. Protocolícese, Comuníquese, publíquese y Archívese

Villa Rio Icho Cruz, 20 de Marzo de 2025.-

3 días - N° 588633 - \$ 57240 - 4/4/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD **RÍO SEGUNDO**

ORDENANZA N° 2716

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se ha elaborado con el propósito de solicitar la autorización correspondiente para ejecutar el denominado en adelante "Centro Comercial a Cielo Abierto".

Que, oportunamente se elevó una solicitud de otorgamiento de un Subsidio No Reembolsable que dispone y otorga para estos Proyectos el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, la respuesta receptada por parte de la dependencia mencionada fue positiva y reembolsarán la suma de Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$ 37.147.125.-).

Que, para ello, es necesario que ese Cuerpo Legislativo dicte el instrumento legal pertinente que permita a este Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra de mejora, revitalización y recuperación de la zona céntrica que se encuentra comprendida en el espacio verde, plazoleta y/o paseo que se encuentra por Bv. Sarmiento e/ San Luis y Córdoba, cuyo proyecto se ha denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto".

Que, la intención de ello es reconvertir a ese sector en un espacio recreativo y de esparcimiento para nuestra ciudadanía y facilitar e acceso de los vecinos a los espacios públicos vinculados a la actividades comerciales que allí se realizan.

Que, en Expediente Municipal N° 0365/24 de fecha 17 de Abril de 2024 se encuentra la documentación del proyecto a ejecutar.

Que, en el proyecto se prevé la ejecución de senderos peatonales y la creación de nuevas áreas de permanencia y recreación, revitalizando la incorporación de luminarias y mobiliario urbano tales como cestos de residuos, cicletteros, y bancos. Dicha transformación tiene como objetivo favorecer la circulación, permanencia y accesibilidad al sector.

Que, otro de los objetivos es mejorar la calidad del ambiente y jerarquizar el espacio público y paisaje urbano de nuestro centro comercial.

En la misma línea contempla la homogeneización de las luminarias bajo la normativa de seguridad eléctrica vigente, incorporación de solado táctil en veredas existentes, ejecución de rampas de accesos y disposición de elementos de accesibilidad a los transeúntes.

Que, el propósito es ejecutarlo en el lapso de Ciento Veinte días de recibido el reembolso que remitiría el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2716

Art. 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado "Centro Comercial a Cielo Abierto", cuyo objetivo es proceder a la mejora, revitalización y recuperación de la zona céntrica en el tramo comprendido sobre el espacio verde, plazoleta y/o paseo que se encuentra/n sobre Bv. Sarmiento e/ San Luis y Córdoba, en razón de lo vertido en los fundamentos expuestos en la presente ordenanza.-

Art. 2°: DEJESE establecido que la obra mencionada en el artículo anterior se realice bajo la modalidad mano de obra municipal y/o administración municipal, dejando determinado la excepcionalidad que en caso

de ser necesario se proceda a la contratación directa de los materiales, maquinarias y/o mano de obra especializada para la ejecución de la misma y conforme a los fundamentos expresados.-.

Art. 3°: DISPÓNESE la contratación a elección del Departamento Ejecutivo Municipal de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, profesional idóneo en la materia como Director e Inspector de la Obra en cuestión, cuyos honorarios y gastos especiales, serán liquidados y abonados a medida que la obra se vayan ejecutando fijándose su retribución en el 2% del monto del Presupuesto Oficial. **Art. 4°:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones contables y administrativas convenientes para tal fin.-

Art. 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECRETO DE PROMULGACION N° 1392/24 FECHA 25/07/2024

1 día - N° 587406 - s/c - 3/4/2025 - BOE

ORDENANZA N° 2717

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se remite a ese Cuerpo Legislativo a los efectos de que autoricen a crear la Unidad de Consejería de Salud Integral de la Mujer (UCSIM) en el ejido municipal de nuestra Ciudad de Río Segundo.

Que, la Organización Mundial de la Salud define a la misma, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Que, se debe entender que la consejería es un espacio de encuentro.

Que, la UCSIM es una organización administrativa y funcional, un espacio creado con el propósito de brindar servicios de atención, a una población definida para lograr una salud integral, teniendo como eje la territorialidad para el mejor acceso y calidad de información, teniendo como método la escucha activa y la oralidad.

Que, la salud es una construcción diaria y hacerla juntas tiene el plus necesario para tomar consciencia que la dinámica social, económica, política va de la mano de los cambios que vamos a experimentar en nuestro avance del conocimiento compartido que es la UCSIM.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2717

Art. 1°: CRÉASE la "Unidad de Consejería de Salud Integral de la Mujer" en el ejido municipal de nuestra Ciudad de Río Segundo que estará destinado a establecer medios de contención, protección y salud integral de la mujer desde la secretaria de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad de Río Segundo.

Art. 2°: OBJETIVOS

- Visibilizar lo invisible
- Garantizar acceso
- Fomentar una red integral de protección de la mujer basada en sus fortalezas y sus decisiones a partir de herramientas otorgadas por la Unidad de Consejería de la Mujer
- Recopilar, analizar y emitir información
- Fomentar las relaciones institucionales
- Prevenir y promocional la salud
- Implementar acciones, modificar o mejorar
- Generar nuevos conocimientos y prácticas
- Sistematizar, monitorear y evaluar resultados

Art. 3°: DESÍGNASE como órgano de aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad de Río Segundo.-

Art. 4°: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el/los Convenio/s y/o Acuerdo/s pertinente/s con la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba con el propósito de llevar adelante los objetivos trazados a partir de la creación de la "Unidad de Conserjería de Salud Integral de la Mujer" (UCSIM), en razón de lo vertido en los fundamentos del presente dispositivo legal. -

Art. 5°: DERÓGUESE cualquier otro dispositivo normativo municipal que contrarie o se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza. -

Art. 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECRETO DE PROMULGACION N° 1413/24 FECHA 30/07/2024

1 día - N° 587407 - s/c - 3/4/2025 - BOE

ORDENANZA N° 2718

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se remite a ese Cuerpo Legislativo a los efectos de que autoricen al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Gestión Integral de Cobranza Extrajudicial de las Acreencias Municipales – Administración Fiscal Municipal (A.FI.M.) y las del Ente Autárquico – Servicios Municipal de Agua y Saneamiento (SerMAS) en Mora."

Que, este procedimiento tiene como objetivo fortalecer y optimizar el cobro del tributo por las contribuciones existentes que el Municipio debe percibir por parte de la ciudadanía.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 2718**

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública para el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo Municipal para la "CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DE LAS ACREENCIAS MUNICIPALES – ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL (A. FI.M.) Y LAS DEL ENTE AUTARQUICO – SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (SerMAS) EN MORA", en un todo de acuerdo al Pliego General, Pliego Particular de Condiciones que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: DETERMÍNASE que deben publicarse edictos para la licitación por el termino de Cinco (5) días alternados en "Diario Alternativo – Portal de Noticias de la Provincia de Córdoba" y durante Cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y además por los medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente. –

Art. 3°: ESTABLÉCESE la conformación de una Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas, que deberá emitir la resolución pertinente, la que estará integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Un (01) Miembro del Directorio del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (SerMAS), Dos (02) Miembros del Concejo Deliberante, a razón de Un (01) Miembro por el Oficialismo y Un (01) Miembro por parte de la minoría, y Un (01) Miembro del Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato pertinente con quien resulte adjudicatario, conforme al texto que se adjunta formando parte integrante del presente dispositivo legal. -

Art. 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO CON MODIFICACIONES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

PRIMER LLAMADO

"GESTIÓN DE RECUPERO EXTRAJUDICIAL DE ACREENCIAS MUNICIPALES - ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL (A.FI.M.) Y LAS DEL ENTE AUTARQUICO -. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (SerMAS) EN MORA "

OBJETO

El presente pliego tiene como objetivo estratégico promover, desarrollar y fortalecer el modelo de recupero mediante el llamado a licitación pública de la "Gestión Integral de Cobranza Extrajudicial de Acreencias Municipales – Administración Fiscal Municipal (A.FI.M.) y las del Ente Autárquico – Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (SerMAS) en Mora", derivadas de impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, multas y/o cualesquiera otras imposiciones independientemente de su origen, naturaleza o denominación, que se encuentren adeudadas por contribuyentes de la Municipalidad de Río Segundo.

En orden a la consecución de este objetivo, con la presente licitación se busca la incorporación de un servicio de gestión de recupero de deuda en mora.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, llevando como única leyenda: "CONCESIÓN GESTIÓN DE RECUPERO EXTRAJUDICIAL DE ACRENCIAS MUNICIPALES – ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL (A.FI.M.) Y LAS DEL ENTE AUTARQUICO – SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (SerMAS) EN MORA"

EL SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- 1.-Solicitud de admisión consignando nombre o denominación social, domicilio real y legal a todos los efectos derivados de la presente licitación.
- 2.-Comprobante de la adquisición del pliego.
- 3.-Garantía de la propuesta acompañando el comprobante respectivo.
- 4.-Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad policial competente.
- 5.-Certificado de matrícula profesional como abogado matriculado en algún Colegio Profesional de la provincia de Córdoba, con antigüedad no menor a cinco (5) años.-
- 6.-Antecedentes del proponente en el objeto de la concesión que acrediten la idoneidad en la especialidad.
- 7.-Toda otra documentación que se exija en los pliegos licitatorios.
- 8.-Sobre propuesta.-
- 9.- Manejo de Plataforma WEB PGM (Servidor Program)

EL SOBRE PROPUESTA contendrá:

1.- La oferta por duplicado suscripta por el oferente, relativa a la forma de prestación del servicio, plan de trabajo, recursos humanos y técnicos afectados a la concesión y porcentaje de comisión y honorarios / a percibir sobre lo efectivamente recaudado por el Municipio y el Ente Autárquico, mediando intervención de la empresa concesionaria.-

2. DE LOS OFERENTES

2.1: Calidad de los Oferentes

Los oferentes deberán ser personas humanas, firmas legalmente constituidas en la Provincia de Córdoba, República Argentina, contratos en participación o asociativos o UT entre profesionales o personas jurídicas con experiencia en recupero de deudas y gestión de cobranzas. Deberán contar con una organización que posea recursos técnicos, humanos y experiencia comprobable en la prestación, implementación y mantenimiento del servicio objeto del presente llamado.

2.2. Antecedentes de los Oferentes

Los oferentes deberán:

Detalladamente, incluir en su presentación al menos tres (3) municipios y empresas privadas en el que brindaron, individual o asociativamente, servicios similares a los solicitados, en la misma deberá consignar lo siguiente:

- a) Nombre o Razón Social de la empresa o institución, adquirente de dichos servicios.
- b) Apellido, nombre y cargo de las personas referentes (Medios de contacto: Teléfono, mail institucional, etc.)
- c) Fecha de realización de los trabajos/servicios.

El municipio se reserva el derecho de corroborar la calidad del servicio prestado por el oferente a la nómina de clientes presentada, a quienes, en

caso, se les podrá solicitar informe escrito.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicios de gestión de recupero de deuda en mora, derivada de impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, multas y/o cualesquiera otras imposiciones independientemente de su origen, naturaleza o denominación, que se encuentren adeudadas por contribuyentes de la Municipalidad de Río Segundo.

4. ALCANCES

Incluye la gestión integral de cobranza extrajudicial de acreencias municipales en mora, derivada de tasas, impuestos, tributos, contribuciones por mejoras, derechos, multas y/o cualquier otra imposición, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación, creada o a crearse por el municipio en virtud de su potestad tributaria-fiscal y que los contribuyentes adeuden al municipio

5. DOMICILIO LEGAL

Los adquirentes de pliegos, en la oferta, deberán fijar domicilio legal, dentro de la Provincia de Córdoba, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen, sometándose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la misma, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Así mismo deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones.

6. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario tendrá derecho a percibir como contraprestación por sus servicios los siguientes honorarios:

- En lo que respecta a la gestión de cobranza extrajudicial el importe máximo equivalente de hasta un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el importe neto de cada pago que realice el contribuyente, más IVA en caso de corresponder. El derecho al cobro de los honorarios se generará sobre los importes que efectivamente hayan ingresado a las arcas municipales, como consecuencia directa de la gestión de cobro realizada por el adjudicatario.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la distribución de las cargas en el pago de los referidos emolumentos entre los contribuyentes morosos y el municipio, en base a criterios de oportunidad y conveniencia, y con motivo de optimizar la recaudación.-

7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán constituir a favor de la Municipalidad de Río Segundo, una garantía de la propuesta por el importe equivalente a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) mediante:

- Depósito de dinero en efectivo.
- Fianza bancaria.
- Seguro de caución.
- Activos reales.

8. GARANTÍA DE CONTRATO

El proponente que resultare adjudicatario cumplimentará el depósito de Garantía de Contrato, por un importe equivalente a Pesos Dosecientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) mediante:

- Depósito de dinero en efectivo.
- Fianza bancaria.

- Seguro de caución.
- Activos reales.

9. DE LAS GARANTÍAS

En caso de constituirse alguna de las garantías en dinero en efectivo, el correspondiente depósito deberá ingresar en la Administración Fiscal Municipal (A.F.I.M.) de la Municipalidad de Río Segundo. -

10. DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de la propuesta, se devolverá en el plazo de cinco (5) días de adjudicada la licitación, y la garantía de contrato, al finalizar el tiempo de concesión.

11. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA

El proponente que desistiera de su oferta dentro del término de vigencia de la misma, o que no formalice el contrato después de adjudicado, perderá la Garantía de la Propuesta, y responderá además por los daños y perjuicios que pueda irrogar con su actitud.-

12. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos licitatorios y/o en las cláusulas contractuales importará la pérdida de la Garantía de Contrato.-

13. LICITACIÓN DESIERTA

En caso de no presentarse ningún oferente a la presente licitación y/o que las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses municipales, al solo criterio de la Comisión Evaluadora, la misma será declarada desierta.-

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto, en la Sala "VOCOS LESCANO" en Bv. Sarmiento N°1336 de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, y con la presencia de los oferentes que hubieren concurrido al acto.-

15. DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las presentaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos, serán agregados como simple constancia de su presentación, y los Sobres Propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, quedando desde ese momento automáticamente eliminadas de la presente licitación. -

El Municipio podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que ello de derecho a los proponentes a formular reclamo alguno de ninguna naturaleza. Producidas las observaciones que se pudieran hacer en el acto de la licitación, la Municipalidad podrá rechazar inmediato la propuesta que no llene las exigencias requeridas. Las observaciones que pudieran efectuarse en el acto de apertura deberán ser concretas y precisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en el momento en que se observen. De todo lo ocurrido se labrará el Acta correspondiente, la cual será firmada por los funcionarios y oferentes presentes. -

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

17. CONTRATO

El proponente que resultare adjudicatario será notificado de ello, y dentro de los siete (7) días de recibida la notificación, deberá presentarse a firmar

el correspondiente contrato, previa acreditación de haber cumplimentado el depósito de Garantía de Contrato. -

18. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto a la interpretación de los pliegos deberán plantearse por ante la mesa de entrada municipal solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, las que podrán hacerse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. No se admitirán posteriores reclamos que se funden en la falta de conocimiento, información o mala interpretación de los pliegos. -

19. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR

Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión, a favor y a cargo del adjudicatario, son intransferibles a terceros y su incumplimiento facultará a la Municipalidad de Río Segundo a proceder a la rescisión del contrato. -

20. PUBLICIDAD

El presente llamado a licitación será publicado por el término de cinco (5) días alternados en el diario "Diario Alternativo – Portal de Noticias de la Provincia de Córdoba", y durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y además por los medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente.-

21. TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Todas las impugnaciones que pretendan formular los interesados con respecto a la adjudicación, deberán efectuarse dentro de los dos (2) días de notificados de la misma por ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Río Segundo, vencidos los cuales se le considerará firme a su respecto.-

22. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora, dentro del término de validez de la oferta, fijado en el Art.17º, resolverá sobre la adjudicación, pudiendo rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal sea la más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la licitación.-

23. VALOR DEL PLIEGO

Se establece en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) , que deberá ser abonado por ante la Administración Fiscal Municipal (A.F.I.M) de la Municipalidad de Río Segundo.

24. TÉRMINO DE LA CONCESIÓN

Se fija en el término de dos (2) años prorrogable por igual período, a solicitud del concesionario y cuando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal el mismo hubiera cumplimentado acabadamente las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. A tal efecto el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá el nuevo contrato al Concejo Deliberante para su autorización. -

25. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará teniendo en cuenta:

- a) El plan de trabajo ofrecido.
- b) Cantidad y calidad de recursos humanos y técnicos afectados al objeto de la concesión. -

- c) Calidad y cantidad de los servicios ofrecidos. -
- d) Referencias comprobables sobre la experiencia y especialidad en el rubro de cobranza extrajudicial corporativa y fiscal a gran escala. -

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Río Segundo, podrá rescindir el contrato con pérdida total del depósito de garantía cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el concesionario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato, a criterio de la Municipalidad.
- b) Cuando el concesionario infrinja las leyes laborales.
- c) Por deficiencias reiteradas en la prestación del servicio concesionado, habiendo sido comprobadas y notificadas al concesionario, intimándolo a la regularización de la prestación.
- d) Por la paralización de los servicios.
- e) Cuando el concesionario no cumpliera acabadamente con la propuesta presentada. -

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESION GESTIÓN INTEGRAL DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DE ACRENCIAS MUNICIPALES - ADMINISTRACION FISCAL MUNICIPAL (A.F.I.M.) Y LAS DEL ENTE AUTARQUICO -. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (SerMAS) EN MORA ”

La Municipalidad de Río Segundo llama a Licitación Pública a los efectos de contratar un servicio de colaboración bajo la modalidad a riesgo empresario que posibilite la asistencia técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Recaudatorio actualmente vigente. Esta asistencia no implica privatización alguna de funciones del MUNICIPIO, ni resignación o menoscabo alguno de las facultades que las leyes le confieren para establecer la política tributaria que estime más conveniente a los intereses de la Ciudad de Río Segundo, ni acuerda derechos a los prestadores del servicio a formular reclamos en dicho sentido.-

Los conceptos de fortalecimiento y modernización, a los fines de la presente, suponen:

- a) El diseño y recomendación de reformas tendientes al logro de un Nuevo Modelo de gestión Tributaria y Recaudatoria para la ciudad, necesarias para generar una Organización con mayor eficiencia.-
- b) Gestión Integral y prejudicial de cobro de los créditos fiscales, sean estos tributos, contribuciones por mejoras, derechos, gravámenes y/o cualesquiera otras imposiciones, existentes, creadas o a crearse, independientemente de su origen, naturaleza o denominación que la Municipalidad considere.-
- c) Potenciar la gestión de cobro mediante la mejora del sistema de percepción de los tributos, brindando mayor comodidad a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.-

d) Asesoramiento y colaboración en tareas de gestión de la Administración tributaria y de los sistemas para elaborar, formar y actualizar los registros y padrones correspondientes a los distintos conceptos de recursos.-

e) Asesoramiento y colaboración en la determinación, verificación y fiscalización de los tributos en general, sean estos impuestos, tasas, derechos, multas por infracciones y contribuciones. Sugerir medidas y técnicas de fiscalización en colaboración con los Recursos Humanos Municipales, destinadas a incrementar la recaudación impositiva propia.-

f) Verificación y posterior seguimiento del cumplimiento de los planes de pago y/o convenios de reconocimiento de deudas que los contribuyentes suscriban o hayan suscripto con la Municipalidad.-

g) Capacitación integral de los Recursos Humanos municipales en las tareas vinculadas a la recaudación y gestión tributarias para el logro de los objetivos planteados.-

h) Formular recomendaciones para la actualización normativa de las disposiciones tributarias municipales.-

i) La colaboración con la Municipalidad para la gestión integral de los contribuyentes en condición de mora administrativa y la ejecución de medidas conducentes al recupero de tales acreencias. -

j) Generar intercambios de información con organismos externos tales como la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la Dirección General de Catastro, Registro Nacional e la Propiedad Automotor, A.F.I.P., entre otras funcionalidades. -

1.1 DE APLICACIÓN DEL CONTRATO – SH.

Será la Autoridad de Aplicación del Contrato la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Río Segundo.-

1.2 NORMATIVA APLICABLE.

Las siguientes normas regirán la presente Licitación y su posterior contrato:

1. El Decreto y la Ordenanza que aprueba el presente llamado a licitación.
2. El Contrato.
3. La Oferta ganadora.
4. El presente Pliego, sus Anexos y Circulares.
5. La Ordenanzas Municipales que regulan la materia tributaria y fiscal. El Pliego será interpretado como un sistema y sus disposiciones entendidas dentro de su contexto global, sin que el orden de sus cláusulas signifique, necesariamente, prelación jerárquica alguna, a menos que se lo consigne expresamente. Los plazos establecidos deberán entenderse como días hábiles administrativos salvo expresa indicación en contrario.

1.3 DOMICILIO ESPECIAL

Los Oferentes deberán constituir un domicilio especial en la Ciudad de Río Segundo al momento de adquirir el Pliego y comunicarlo fehacientemente a la Municipalidad en tal oportunidad. Toda comunicación o notificación efectuada en este domicilio será reputada como válida.

2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

2.2.1 Experiencia Comprobable.

Los Oferentes deberán tener experiencia comprobable (no menor a cinco años) como contratistas principales o subcontratistas, desarrollada en la República Argentina, en los siguientes rubros:

- a) Gestión tributaria integral.-
- b) Gestión administrativa extrajudicial en recupero de créditos fiscales a gran escala.-
- c) Recupero de deudas.-
- d) Operación de sistemas informáticos complejos, en el caso específico del Municipio tener acabado conocimiento del sistema informático PROGRAM CONSULTORES S.A. (PGM TOOLS).-
- e) Control de distribución de correspondencia.-
- f) Captura de pagos y actualización de cuenta corriente.-
- g) Elaboración de Normativas Tributarias y de Procedimientos.-
- h) Elaboración y ejecución de programas de capacitación de RRHH.
- i) Explotación tributaria de catastros territoriales.

2.2.2 Acreditación de Antecedentes Técnicos.

Los Oferentes deberán acreditar antecedentes técnicos en proyectos similares o equivalentes al presente desarrollados en la República Argentina. Para ello, se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- a) Listado de entidades públicas o privadas.-
- b) Servicios brindados a las mismas.-
- c) Fechas de inicio y fin de tales actividades
- d) Antecedentes y tareas vinculadas con:
 1. Colaboración en gestiones tributarias municipales o provinciales.
 2. Manejo de sistemas informáticos vinculados.
- e) Sistemas y metodologías de seguimiento y cobranzas de deudores morosos.

Los antecedentes que se consignen en la Oferta deberán estar certificados por cada uno de los Comitentes referidos mediante sendos certificados de cumplimiento, suscriptos por las autoridades competentes.-

En términos generales, la documentación que se adjunte deberá permitir la verificación clara y precisa de la totalidad de los datos que se presenten como antecedentes pertinentes, describiendo las tareas realizadas en los contratos invocados, su cumplimiento en tiempo y forma y una razonable participación del Oferente en dicho proyecto.

2.2.3 Acreditación de Antecedentes de los Recursos Humanos afectados al Proyecto

Los Oferentes deberán acreditar los antecedentes técnicos de los siguientes Recursos Humanos afectados al proyecto:

- a) Gerente de Proyecto / Representante Técnico.
- b) Especialistas de Proyecto.
- c) Consultores afectados al Proyecto.
- d) Cualquier otro personal que, a criterio del Oferente, amerite ser detallado en la oferta.

Los Oferentes presentarán los antecedentes de estos Recursos Humanos el que deberá ser suscripto para cada una de las personas propuestas por el Oferente para las responsabilidades requeridas en la presente Licitación.

2.2.4 Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad

El Oferente deberá suscribir y remitir a la Municipalidad el Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad que luce como numeral 7 previo a la realización de cualquier tarea conducente a preparar y presentar su Oferta. Este requisito deberá ser cumplido por la totalidad de sus miembros en el caso de tratarse de una Asociación.

2.2.5 Declaración Jurada de Conocimiento sobre el estado de Bases de Datos y Padrones de Estado de Deudas

El Oferente presentará una Declaración Jurada en la que se consigne que ha tomado debido conocimiento de las características y condiciones en las que se encuentran las Bases de Datos y Padrones que la Municipalidad pondrá a su disposición, en el caso de resultar Adjudicatario, para la realización de los trabajos y servicios requeridos en el presente vinculados con tales sistemas y listados.

Conforme a ello, la presentación de la Oferta supondrá que el Oferente ha realizado los relevamientos, estudios y verificaciones necesarios para su correcta confección, y que la Municipalidad ha puesto a su disposición la información suficiente para la completa elaboración de la misma.

No se reconocerá gasto o erogación alguna al Oferente por las tareas de elaboración de la Oferta, tareas que correrán por su cuenta y orden.

3 DE LAS OFERTAS. SU FORMA Y PRESENTACIÓN

3.1 Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá ser integral y demostrar un acabado conocimiento sobre las materias requeridas en este Pliego en general y sobre aquellas consignadas en los numerales de este apartado en particular, teniendo en cuenta los objetivos de la contratación descriptos en el OBJETO de la Licitación y las Tareas Requeridas en las Especificaciones Técnicas.

3.1.1 Plan de Trabajo.

El Oferente deberá acompañar a su Propuesta Técnica un Plan de Trabajo que comprenda las tareas a realizar desde la firma del Contrato hasta su completa ejecución.

Este Plan se presentará bajo el formato de un diagrama de GANTT y deberá explicitar las acciones que, en el marco de la colaboración entre el Adjudicatario y la Municipalidad deberán realizar uno u otro y cuales en forma conjunta. Deberá tener cortes semestrales y anuales para su análisis y control de gestión.

El Plan de Trabajo podrá ser modificado por acuerdo entre el Adjudicatario y la SH, sin que esto suponga cambios en los servicios y productos

contratados. Toda modificación en este sentido deberá ser comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal

3.1.2 Metodología y Organización del Plan de Trabajo.

La Propuesta Técnica deberá contener una metodología de ejecución y sistematización del Plan de Trabajo comprometido a ejecutar por el Adjudicatario. Para ello deberá consignar:

- a) Descripción de la metodología a aplicar y descripción de las tareas comprometidas para obtener los objetivos establecidos en la Propuesta Técnica.
- b) Detalle de tecnologías a utilizar y asignación de Recursos Humanos para la obtención de los objetivos establecidos.
- c) Descripción de la organización para la ejecución del trabajo y del Personal Clave para el proyecto.

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

Los Oferentes deberán cotizar los honorarios pretendidos por los servicios ofrecidos, de conformidad a los parámetros establecidos en el Art. 7 del Pliego General.-

3.2.1 Alcance de los Honorarios Percibidos.

El Contratista no recibirá otro pago que el consignado en el numeral anterior y sufragará todas las inversiones y gastos comprometidos en su oferta. Asimismo el Contratista no percibirá suma alguna de los contribuyentes del municipio, atento a que sus honorarios serán liquidados mensualmente por el Municipio contra la entrega de la facturación respectiva.-

4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

4.1 CESIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Adjudicatario no podrá transferir los derechos y obligaciones contraídos por el Contrato. –

5 CLÁUSULAS ADICIONALES

5.1 Dependencia del personal afectado a la Contratista

El personal contratado en relación de dependencia por el Adjudicatario en el marco del Contrato estará bajo su exclusivo cargo, debiendo cumplir con la totalidad de las disposiciones laborales vigentes, eximiendo de responsabilidad a la Municipalidad de Río Segundo.

La Municipalidad no reconocerá relación laboral de ninguna especie con ninguno de los dependientes o contratados de la Contratista.-

El Adjudicatario deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas respecto del personal afectado a la ejecución del Contrato y su ámbito de actuación, notificándole de cualquier cambio que se produjese en relación a sus recursos humanos.-

La Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá solicitar al Contratista el remplazo de cualquier dependiente o contratado que, a su juicio, produjera daños o perjuicios al desarrollo del Contrato, sin que de tal solicitud se derive perjuicio alguno a la Municipalidad; asimismo, la Contratista instruirá a su personal en el sentido de acatar instrucciones o normas generales que la misma estableciera en relación con el desarrollo de las tareas contratadas.-

5.2 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

5.2.1 Informes de Avance.

La Contratista deberá presentar Informes de Avance mensuales de todas las actividades llevadas a cabo, en cumplimiento del Plan de Trabajo ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

5.2.2 Informes Técnicos.

La Contratista deberá presentar, en el momento en que sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Informes Técnicos sobre temas específicos concernientes al Contrato y sus actividades asociadas; asimismo, la Contratista podrá elevarle – atento lo crea conveniente – informes sobre temas de interés para la gestión y el fortalecimiento impositivo municipal.

Ambos Informes – tanto de Avance como Técnicos – serán suscriptos por el Representante Técnico de la Contratista y presentados dentro de los quince (15) días de solicitados o concluido el plazo acordado para las presentaciones periódicas La Secretaría de Hacienda y Finanzas realizará la auditoría y canalizará las solicitudes de ajuste que correspondan ante la Contratista.

6 DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 FACULTADES RESERVADAS DE LA MUNICIPALIDAD

La Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá requerir a la Contratista que asigne personal especializado para colaborar en las misiones y funciones de sus jefaturas o niveles jerárquicos, conforme el esquema de colaboración y fortalecimiento que se hubiere ofertado.-

La Secretaría de Hacienda y Finanzas o, en su caso el Departamento Ejecutivo Municipal podrá observar o impugnar los procedimientos sugeridos por la Contratista para la realización de determinada tarea, conforme valoraciones técnicas u operativas, solicitando nuevas alternativas para dichos procedimientos.-

Las funciones de fiscalización y ejecución judicial de deudas tributarias serán ejecutadas por la Municipalidad en forma exclusiva.-

La Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá otorgar planes de pago en cuotas para la deuda impaga que pudieran registrar los contribuyentes, conforme a la normativa vigente.-

La Contratista podrá proponer a la misma para su aprobación, la suscripción de convenios con entidades bancarias y financieras destinados a la percepción de los tributos y contribuciones objetos de la presente Licitación, conforme a la normativa vigente. En tales instrumentos deberá establecerse el destino de los fondos hacia la cuenta recaudadora que disponga la Municipalidad de Río Segundo..

La Tecnología utilizada en el marco de la presente Licitación, así como el “know how”, bases de datos, reformas de procedimientos administrativos, recursos materiales, insumos y demás mejoras implementados por la Contratista, quedarán en propiedad de la Municipalidad una vez finalizado el Contrato.-

La Municipalidad supervisará y arbitrará todas las actividades que hacen a la administración de bases de datos, cuenta corriente y recaudación de los tributos u otras acreencias a su cargo.

6.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones del municipio:

- a) Abonar a la Contratista los honorarios pactados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
- b) Poner a disposición de la Contratista, dentro de los quince (15) días de suscripto el Contrato, todos los elementos y sistemas necesarios para el desarrollo de sus tareas y su acceso a las bases de datos municipales con arreglo al servicio contratado.
- c) Recibir y analizar las propuestas que, en el marco del Contrato, formule la Contratista a efectos de coadyuvar a mejorar y sostener los niveles de recaudación.
- d) Poner a disposición de la Contratista los registros y documentos que esta le solicite en el marco de sus tareas, especialmente, aquellos vinculados a tributos vencidos y otras obligaciones a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- e) Instruir a todos sus funcionarios, de cualquier nivel o jerarquía, cualesquiera fuese su dependencia, para que brinden la información que se les requiera y presten su colaboración para el logro de los fines de la presente Licitación. En todos los casos, cada pedido se justificará ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- f) Instruir al personal de la SH que fuere necesario para el desarrollo de las tareas de fortalecimiento y colaboración tributaria, a los efectos se capacite mediante los servicios, cursos y técnicas impartidos por la Contratista para un mejor desarrollo del Contrato.
- g) Poner a disposición de la Contratista, para su explotación, una vez suscripto el contrato, todo el equipamiento, software, impresoras, redes de comunicaciones, entre otros sistemas, que actualmente sea utilizado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para las tareas objeto de este contrato, sin perjuicio de las inversiones que la Contratista se haya comprometido a realizar en su Oferta. Cualquier modificación o sustitución del equipamiento antes citado deberá ser aprobado por la dependencia enunciada en el párrafo anterior.

6.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista tendrá los siguientes derechos y observará las obligaciones que lucen a continuación:

- a) Cumplir con las obligaciones generales emergentes de los instrumentos establecidos en la "Normativa Aplicable" y, especialmente, con los objetivos y tareas establecidos en "OBJETO" de la Licitación y en las "Especificaciones Técnicas" en su totalidad.
- b) Impulsar medidas tendientes a diversificar los canales de atención al público, incentivando el uso de Call Centers Tributarios y otros medios de acceso no presenciales.
- c) Coadyuvar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en la organización de sus recursos afectados a la gestión en todo el ejido de la Ciudad, a fin de optimizar la percepción de tributos, conforme a las pautas establecidas en el presente Pliego.
- d) Proveer recursos, tanto humanos como materiales, para el eficaz cumplimiento e integral ejecución del Contrato, la Oferta Técnica y el Plan de Trabajo oportunamente aprobado, conforme a los fines de la presente Licitación.

- e) Proporcionar el debido cuidado y protección a los bienes que la Municipalidad ponga a su disposición, haciéndose responsable de los daños que pudieran serles irrogados.
- f) Presentar, al momento del cobro, la correspondiente factura, y obtener la autorización para su cobro de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
- g) Presentar mensualmente y por escrito informes de avance de las tareas ejecutadas en la marcha del servicio.
- h) Suministrar toda la información, cuantitativa y cualitativa, necesaria para su auditoria por parte de la Municipalidad.
- i) Preservar el secreto fiscal conforme a las normativas aplicables. Esta obligación comprende todos los sistemas, datos e información de cualquier naturaleza, existentes o a crearse,
- j) formarse o adquirirse. Quedando alcanzados los dependientes de la Contratista como así también los subcontratistas que esta contratara.

6.4 PRONTO AVISO

La Contratista dará aviso a la Municipalidad, tan pronto como le sea posible, sobre la ocurrencia de probables eventos o circunstancias que pudieran afectar adversamente la calidad del servicio contratado. Conocidas tales circunstancias sobrevinientes, la Contratista elaborará y propondrá en consecuencia, las soluciones que estimara del caso para evitar o morigerar las consecuencias de dicho evento. La Municipalidad evaluará las posibles soluciones.

6.5 REUNIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad, a través de sus funcionarios autorizados, o la Contratista a través de su Representante Técnico, podrán convocar a reuniones técnico – administrativas en las que se revisarán los planes correspondientes y se tratarán todas aquellas cuestiones que sean relevantes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

Los Oferentes deberán considerar, teniendo en cuenta el Objeto General de esta Licitación, sus objetivos asociados y la metodología general expuesta, los siguientes supuestos al momento de formular sus respectivas ofertas:

- a) Las acciones de fortalecimiento y reforma se llevarán a cabo mediante personal de la Municipalidad. Si se requiriese una mayor dotación de Recursos Humanos que el disponible para determinada tarea, la Municipalidad arbitrará los medios para transferirlos desde otras áreas, siempre y cuando exista disponibilidad de personal.
- b) No obstante lo dicho, la Secretaria de Hacienda y Finanzas podrá requerir a la Contratista que aporte personal especializado para colaborar en las tareas propias del Plan de Trabajo a efectos del logro de los objetivos de la Licitación.
- c) La Contratista deberá proponer un plan de capacitación destinado al personal Municipal para el logro de los objetivos propuestos.
- d) A requerimiento de la SHyF, la Contratista deberá implementar campañas de difusión de las acciones que se emprendan en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Colaboración tributaria de la Municipalidad.

e) Esta licitación no supone la resignación de ninguna de las facultades de la Municipalidad para el cobro y percepción de impuestos, así como tampoco desmedro alguno de sus atribuciones para el diseño y ejecución de la política tributaria municipal.

f) Se esperan propuestas basadas en enfoques y metodologías sistémicas, que aborden los desafíos planteados en esta Licitación desde una perspectiva integral y que evidencien claras relaciones de causalidad entre las iniciativas que se propongan y el incremento sustentable de la recaudación municipal, fundado en el fortalecimiento y modernización de su Sistema de Administración Tributaria.

6.6 TAREAS REQUERIDAS

Los Oferentes deberán confeccionar sus propuestas sobre la base de cuatro áreas de trabajo destinadas al Fortalecimiento y Modernización del sistema tributario municipal, conforme la siguiente relación:

- a) Fortalecimiento de la gestión tributaria.
- b) Consultoría en marco normativo y de gestión.
- c) Capacitación – RRHH.

6.6.1 Fortalecimiento de la Gestión Tributaria.

6.6.1.1 Objetivos esperados.

Se requiere que el Contratista asesore y colabore activamente con la Municipalidad en relación a las técnicas, procedimientos y acciones más eficientes para garantizar una mejor recaudación propia. Este asesoramiento y colaboración deberá llevarse a cabo mediante personal especializado, el que deberá trasladarse al Municipio cuando se estime conveniente.

Las técnicas y procedimientos a los que se aluden involucran los siguientes procesos de gestión tributaria:

- 1) Recaudación, definida como las actividades relacionadas con la determinación de las obligaciones, la recolección y registro de los pagos y la gestión del padrón de contribuyentes;
- 2) Gestión de Deuda, entendida como las tareas vinculadas a la determinación y gestión de la deuda – tanto prejudicial como judicial – y la reducción del nivel general de morosidad;
- 3) Asistencia al Contribuyente, definida como las acciones relativas a la gestión de requerimientos y atención al contribuyente, involucrando tareas de información, provisión de documentación, resolución de problemas, trámites, etc.
- 4) Fiscalización, acciones relacionadas con la ampliación de la base de contribuyentes y del nivel de pago de los “evasores parciales” a través de la detección de incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los objetivos específicos para el Fortalecimiento de la Gestión Tributaria son los siguientes:

- a) Lograr una Organización con mayor eficiencia que brinde servicios tributarios de calidad a los contribuyentes, basada en el concepto de centralización normativa y descentralización operativa.
- b) Simplificar trámites y procesos, generando procedimientos auditables y con estándares públicos de calidad.

c) Dotar de mejores herramientas para la resolución de demandas a los niveles operativos de la Organización municipal.

d) Generar sistemas de información estratégica gerencial vinculada a resultados obtenidos y a la medición de las políticas implementadas.

e) Implantar sistemas de actualización normativa y generación de disposiciones tributarias modernas, basadas en legislación y experiencia comparada.

f) Fomentar la regularización voluntaria en sede administrativa de los contribuyentes en situación de deuda.

g) Incrementar la recaudación tributaria propia.

h) Incrementar los ratios de cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, y tornar sustentables tales incrementos.

i) Brindar mejores servicios a los Contribuyentes y fomentar una cultura tributaria responsable.

j) Desalentar la evasión y generar una sensación de control permanente sobre las conductas tributarias de los contribuyentes.

k) Fiscalizar con mayor eficiencia el universo de Contribuyentes de la Municipalidad y detectar construcciones no declaradas.

l) Estudiar y proponer, a solicitud de la Municipalidad, la implementación de nuevos sistemas de cobro o ampliación de los disponibles.

6.6.1.2 Acciones Mínimas requeridas para Recaudación, Gestión de Deuda y Asistencia.

Para el logro de los objetivos expuestos, se requiere de los Oferentes el desarrollo de las siguientes acciones mínimas:

- a) Propuestas de Calidad de datos y consolidación de la cuenta corriente;
- b) Recomendaciones para gestión continua de deuda;
- c) Diseño, análisis y emisión masiva de tasas;
- d) Análisis de la deuda vencida y propuestas de gestión, incluyendo la posibilidad de contar con un centro de contactos específico con un 0-800 dedicado para esta tarea.
- e) Campañas sobre deuda vencida;
- f) Recomendaciones sobre planes de pago, seguimientos y políticas de intimaciones / caducidades.
- g) Gestiones prejudiciales: campañas y selección de profesionales abogados.
- h) Auditoría y recomendaciones sobre la generación de títulos ejecutivos para la instancia judicial.
- i) Análisis de procedimientos internos del sistema tributario municipal y – eventualmente – recomendaciones para su refuncionalización.
- j) Relevamiento, diseño y propuestas sobre sistemas de atención al contribuyente en la sede municipal.
- k) Proponer un sistema para el registro, seguimiento, control y resolución de los contactos generados con el contribuyente y vinculados al objeto de la presente Licitación.
- l) Análisis y recomendaciones para el establecimiento de un sistema de recupero del gasto en salud en el ámbito de la atención primaria de la salud a cargo del municipio.

6.6.1.3 Acciones Mínimas requeridas para Fiscalización.

Se espera que el Oferente asesore y colabore con el Municipio sobre:

- a) Técnicas y procedimientos de fiscalización y calidad de datos;
- b) Recomendaciones para operativos de constatación de datos y organizándolos conforme mediare la solicitud municipal;
- c) Sugerencias sobre parámetros para la verificación de obligaciones fiscales basadas en análisis y cruces de bases de datos y, eventualmente, la planificación y organización de operativos de censos comerciales e industriales.
- d) Planificación y ejecución de operativos de censos catastrales y/o procesos de actualización de datos catastrales a partir de análisis basados en georreferenciación del parcelario municipal, detectando metros cuadrados no declarados o construcciones clandestinas.
- e) Colaboración en la obtención de información complementaria que enriquezca la base de datos tributaria.
- f) Recomendaciones para la implementación de procesos de depuración de datos existentes.

6.6.1.4 Aspectos edilicios

Complementariamente, se requerirá al Oferente que realice un relevamiento arquitectónico sobre las facilidades edilicias de la Municipalidad y que proponga un nivel de intervención, si esto fuere necesario, sobre aspectos tales como necesidades, mejoramiento de las condiciones de ambientes laborales e infraestructura orientada al público.

6.6.2 Consultoría en marco normativo y de gestión

6.6.2.1 Objetivos esperados.

Se espera que la Contratista provea un servicio de asesoramiento en relación a los aspectos legales y técnicos de la normativa municipal, proponiendo – de ser esto necesario – modificaciones a las ordenanzas tributarias, alícuotas o bases imposables.

Asimismo, y dentro de este punto, se requiere la provisión de una metodología de control de gestión y tablero de comando a implementarse en el ámbito del sistema tributario municipal.

6.6.2.2 Acciones Mínimas requeridas.

La Contratista proveerá asesoramiento en relación a los aspectos legales y técnicos de la normativa municipal, proponiendo – de ser esto necesario – modificaciones a las ordenanzas tributarias, alícuotas o bases imposables. Los alcances de este servicio comprenden las siguientes acciones:

- a) Análisis de la normativa vigente;
- b) Asistencia para desarrollo de acciones orientadas a la consolidación y unificación progresiva de los componentes del marco normativo;
- c) Recomendaciones y propuestas de ajustes sobre la normativa tributaria;
- d) Asistencia para la formulación de planes a niveles estratégicos y operativos;
- e) Propuesta para generar un sistema integrado de información gerencial en la Administración Tributaria a través de un Tablero de Comando, con

funcionalidades relativas a: (I) niveles de acceso a la información, (II) indicadores desagregados por impuestos o líneas de interés a definir por la Municipalidad, (III) procedimiento para el ingreso de información al Tablero; (IV) posibilidad de configuraciones dinámicas, y (V) generación de reportes para un adecuado proceso de toma de decisiones.

6.6.3 Capacitación y RRHH

6.6.3.1 Objetivos de trabajo.

La Municipalidad pretende que, durante la vigencia de este contrato y hacia el final del mismo, la capacitación y entrenamiento de sus Recursos Humanos vinculados a la administración tributaria genere un salto apreciable en sus habilidades técnicas y capacidades profesionales, de modo tal de ofrecer mejores servicios a los contribuyentes y hacer más sustentable la recaudación propia a largo plazo.

En este aspecto, la Contratista colaborará decididamente para que los RRHH municipales puedan resolver la mayor cantidad de trámites a niveles de contacto con el Contribuyente, proporcionándoles la capacitación adecuada para ello. Se espera, por lo tanto, que la Contratista haga suyas estas metas y ofrezca planes de capacitación a tono con tales objetivos.

6.6.3.2 Acciones mínimas requeridas.

- a) Llevar a cabo una intensa actividad de capacitación y desarrollo de los RRHH vinculados al proyecto.
- b) Proponer un plan de capacitación orientado a todo el personal de la Municipalidad involucrado en la gestión de recupero de deudas, tanto para niveles de conducción como operativos.
- c) Establecer la denominación de los cursos, objetivos, contenidos, perfil de los participantes, cantidad óptima de asistentes, cantidad de horas y certificados de participación.
- d) Favorecer la transferencia de conocimientos y el uso efectivo de las herramientas puestas a disposición del proyecto.
- e) Proponer un plan de capacitación, con su metodología asociada, que sea consistente con la transferencia de conocimientos pretendida y la eficiente operación de los sistemas organizativos e informáticos que se ofrezcan en el marco de esta licitación dentro de los niveles de competencia técnica de los RRHH afectados al proyecto.
- f) Poner a disposición de las áreas informáticas municipales un plan de capacitación permanente en tecnologías de la información, sujeto a aprobación por la SH.
- g) Garantizar a la Municipalidad que el plan de capacitación será apto para:
 1. Superar las actuales necesidades del personal (técnicas de gerenciamiento, incluyendo la sensibilización para el cambio, etc.).
 2. Manejar las necesidades que surjan como consecuencias de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del Proyecto, tales como nuevos procedimientos en general, procedimientos de auditoría, fiscalización, mantenimiento del software aplicativo, etc.).
 3. Contemplar las necesidades que surjan producto de la futura operación y mantenimiento de la organización tributaria municipal.

h) Proveerá, asimismo, capacitación a los fiscalizadores del municipio para maximizar sus tareas.

7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD E INDEMNIDAD

Los Oferentes deberán suscribir el siguiente Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad al momento de comenzar los trabajos preparatorios de su Oferta:

Rio Segundo, ___ de _____ de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos bajo juramento, sin que esto constituya una enumeración taxativa, que toda la información proporcionada en el marco de la Presente Licitación – sea ésta escrita u oral, en cualquier tipo de soporte, incluido el magnético – tanto con anterioridad como con posterioridad a la suscripción del presente, por la Secretaria de Hacienda o la Municipalidad (así sea a través de sus funcionarios, empleados, asesores, representantes, incluyendo sin limitación, asesores financieros, abogados y contadores o agentes aludidos en forma colectiva como vuestros representantes), y todos los análisis, compilaciones, pronósticos, estudios u otros documentos preparados por nosotros o nuestros Representantes que contengan o reflejen cualquier información (en adelante, la INFORMACIÓN), será considerada, y se le dará un trato correspondiente de confidencial y reservada, con arreglo a las disposiciones que siguen:

La INFORMACIÓN no incluirá:

1. La información que sea o pase a ser de dominio público, a menos que ello suceda como consecuencia de una revelación realizada por nuestra parte o por nuestros representantes.

2. La información que sea o pase a encontrarse disponible por una vía que no nos obligue a mantener confidencialidad, tal como la originada en una fuente (fuera de ustedes o sus representantes) a la cual, a juicio de la Municipalidad, no le esté impuesta una obligación legal, contractual o fiduciaria que le prohíba revelar esta información.

En consecuencia, por la presente nos obligamos irrevocablemente, sin término de vencimiento alguno, a:

a) Conservar la confidencialidad e indemnidad de la información y no revelar ninguna información, salvo en cumplimiento de una obligación legal o de mandato judicial.

b) Reconocer como propietario único, exclusivo y excluyente de la información a la Municipalidad.

c) No utilizar, en ningún caso, la INFORMACIÓN para propósito distinto al objeto de la presente Licitación.

d) Aceptar de plena conformidad la instrumentación de las medidas que la Municipalidad y/o vuestros representantes pudieran implementar, para asegurar la confidencialidad e indemnidad de la información objeto de esta Licitación.

e) Asumir la absoluta responsabilidad por la violación de la obligación

de confidencialidad e indemnidad de la información que constituye el objeto de este Acuerdo.

f) Consentir que cualquier supuesto de violación a este acuerdo de confidencialidad e indemnidad que le fuera imputable, sea considerada por la Municipalidad o vuestros representantes como falta grave, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la rescisión del contrato, y en su caso, a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

La INFORMACIÓN podrá ser revelada sólo a nuestros Representantes en caso que:

I. Necesiten conocer la información a los fines de evaluar la licitación de referencia; o

II. Sean informados por nosotros de la índole confidencial de la información, y convengan en actuar con sujeción a lo dispuesto en la presente. En este caso se dispondrá que los Representantes observen los términos de ésta, y asumimos la responsabilidad por el incumplimiento de los términos de la misma.

Reconocemos que ni la Municipalidad, ni sus Representantes garantizan, ni explícita ni implícitamente, la precisión o exhaustividad de la información, ni se hacen responsables por cualquier error allí contenido o por cualquier omisión cometida en conexión con ella.

Asimismo manifestamos no estar facultados a confiar en la precisión o exhaustividad de la información y que tan sólo se considerarán como compromisos en firme, las manifestaciones y garantías que se incluyan en el PLIEGO y sus ANEXOS sujeto a las limitaciones y restricciones que allí se contengan.

Atentamente,

Por el INTERESADO

8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

8.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora (CE) podrá solicitar al Oferente que realice determinadas aclaraciones respecto de su Oferta sobre algunos aspectos determinados de la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito.

Durante la evaluación no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la Oferta.

8.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora utilizará los criterios contenidos en el presente acápite para la evaluación integral de las OFERTAS que fueran presentadas en el marco de esta Licitación.

Se considerará la totalidad de la propuesta, analizándola como un sistema con sus pertinentes relaciones de causalidad.

Se analizarán detenidamente los antecedentes de cada empresa, especialmente en los siguientes rubros:

a) Experiencia en cobranza impositiva, valorándose trabajos anteriores y actuales en ejecución colaborando con la gestión pública provincial o municipal.

- b) Experiencia en cobro extrajudicial de deudas tributarias y no tributarias a gran escala, valorándose los ratios alcanzados en cada una de ellas.
- c) Sistemas de Cobranzas descentralizados implementados y sistemas de seguimiento de deudores morosos.
- d) Experiencia en manejo de sistema informático desarrollado por la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. (PGM TOOLS).

Asimismo, se analizará con detenimiento la propuesta técnica que se formule en relación a los servicios requeridos.

Amén del punto anterior, se pondrá especial énfasis en evaluar el equipo técnico de consultores comprometidos para con el proyecto, así como la idoneidad de los niveles gerenciales y líderes técnicos.

Finalmente, la Comisión Evaluadora y cotejará la OFERTA ECONÓMICA presentada.

8.2.1 Etapas de Evaluación de Ofertas

8.2.1.1 ETAPA 1: Calificación Técnica

Esta etapa se encontrará destinada a la evaluación de la Propuesta Técnica del Oferente, procedimiento que consistirá en otorgar un puntaje a cada una de las Propuestas Técnicas presentadas.

La Comisión Evaluadora analizará y evaluará cada una de las Propuestas Técnicas con los criterios generales enunciados. Al final de dicho análisis, confeccionará una planilla indicando para cada Oferente el puntaje obtenido conforme esta metodología.

Conforme se culminen todas las evaluaciones, la Comisión Evaluadora establecerá un Orden de Mérito.

Culminadas estas tareas, la Comisión Evaluadora se abocará a la evaluación de la oferta económica de aquellos Oferentes que hubieren obtenido o superado el puntaje mínimo establecido, de conformidad con el numeral 8.3.

8.2.1.2 ETAPA 2: Selección de Ofertas

Esta etapa será destinada a evaluar las Propuestas Económicas de los Oferentes calificados técnicamente y a determinar, consecuentemente, la Oferta más conveniente de acuerdo a lo previsto en el Numeral 8.3.5.

8.3 ETAPA 1 – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora a su exclusivo criterio, analizará a los distintos Oferentes y efectuará una evaluación de la documentación presentada por cada uno de ellos, conforme al siguiente esquema:

A Antecedentes de la empresa (experiencia en materia de cobro de deudas, implementación de sistemas de cobranzas descentralizadas, seguimiento de deudores morosos, experiencia específica, idoneidad, capacidad de adecuación). PUNTAJE Máximo 40 Mínimo 25

B Metodología y Plan de Trabajo: (desarrollo, detalle y consistencia de la propuesta técnica de los servicios requeridos en el Numeral 9 y ss. y las acciones diseñadas para su materialización) PUNTAJE Máximo 25 Mínimo 15

C Organización de Proyecto – Equipos de trabajo (Estructura Organizativa y nivel de idoneidad de los niveles gerenciales y líderes técnicos) PUNTAJE Máximo 25 Mínimo 15

D Manejo de Sistema Informático desarrollado por PROGRAM CONSULTORES S.A. (PGM TOOLS) PUNTAJE Máximo 10 Mínimo 5

TOTAL 100 60

Serán calificadas técnicamente aquellas Ofertas que obtengan un puntaje total superior al mínimo admisible, esto es, 60 (SESENTA) puntos, y que obtuvieran, individualmente considerados, puntajes mínimos superiores a los mínimos establecidos para los ítems A / B / C y D , cualquiera fuera el puntaje total final obtenido.

8.3.1 Metodología para la Evaluación Técnica.

Como criterio general de evaluación de la Propuesta Técnica, se otorgará el puntaje mayor a la que, a juicio de la CE, resultare la mejor Oferta presentada para cada indicador, y se le asignarán puntajes menores a aquellas Ofertas que resultaren de menor calidad técnica. Si alguna propuesta no contare con antecedentes específicos, o no reuniese las condiciones mínimas de conocimientos, experiencia, etc., se le asignará puntaje cero (0) con relación al indicador de que se trata. Entre la Oferta que contare con la mayor calificación para el indicador evaluado y la que tuviere la menor, se intercalarán con puntajes proporcionales, inferiores y superiores – respectivamente, las restantes Ofertas. Para ello, se analizarán los rubros que se señalan en los siguientes numerales.

8.3.2 Antecedentes y Experiencia del Oferente.

Se evaluarán los antecedentes y experiencia de los Oferentes, desarrollados en Argentina.

8.3.3 Metodología y Plan de Trabajo

Se evaluará como un sistema integral la Propuesta Técnica, la metodología prevista para su implementación y el cronograma de inversiones presentados por el Oferente.

En tal sentido, la CE valorará las características y alcance de la Propuesta Técnica, ponderando la consistencia entre la misma y la metodología que el Oferente haya previsto para su ejecución e implementación; de la misma manera, se verificará la congruencia entre ambas con el cronograma de inversiones ofertado.

La CE evaluará, sobre la base de una exposición clara y sistemática del Oferente, la naturaleza y los alcances de los procesos y metodologías declarados para la consecución de los objetivos reclamados en el Pliego.

Se tendrá especialmente en cuenta la presentación general del Proyecto, sus niveles de detalle y coherencia técnica, la narración y consistencia del Plan de Trabajo, la calidad e idoneidad del proyecto tecnológico y la razonabilidad y congruencia de los cronogramas de implantación del proyecto total. Conforme a las valoraciones expuestas, se otorgará un puntaje mayor a aquella Propuesta que exhiba un enfoque sistémico más acorde con los propósitos de esta Licitación, y que – concomitantemente – posea un abordaje metodológico y un Plan de Trabajo Integral plenamente consistente con aquel programa.

8.3.4 Organización del Proyecto y Equipo de Trabajo

Como parte de la Evaluación de cada Oferta, el Oferente deberá incluir los antecedentes del equipo de trabajo propuesto.

Tanto el Gerente General del Proyecto, como los Especialistas y Profesionales incluidos en su Equipo, deberán respetar las mismas inhibiciones que rigen para los Oferentes.

Los integrantes del Equipo de Proyecto propuesto deberán asumir el compromiso irrevocable de prestar sus servicios en el supuesto que el Oferente deviniese en Adjudicatario.

Los Especialistas propuestos serán evaluados con similar metodología a la utilizada para analizar los antecedentes del Gerente del Proyecto, conforme los criterios generales expuestos a continuación, debiendo ser consignados en sendos formularios de antecedentes.

8.3.4.1 Especialista en Administración Tributaria

Se requiere un profesional graduado en ciencias económicas, con experiencia en el desarrollo, implantación y utilización de sistemas de gestión tributaria integral, valorándose especialmente a quién demuestre sólida experiencia como parte o contraparte de similares proyectos en algún organismo público en la República Argentina.

8.3.4.2 Especialista en Sistemas Informáticos

El Oferente deberá proponer en su equipo a un profesional Ingeniero en Sistemas, Licenciado en ciencias de la informática o con título equivalente, con destrezas comprobables en diseño, documentación y producción de sistemas informáticos con tecnologías de elevada complejidad y herramientas de última generación, con experiencia en proyectos de Reforma e implantación de sistemas tributarios integrados en proyectos similares.

8.3.4.3 Especialista en Derecho Tributario

Abogado especialista en derecho tributario, con experiencia probada en temas fiscales en las Jurisdicciones provinciales y/o municipales de la República Argentina, y con antecedentes en la conducción de recupero masivos de deudas en mora o vencida, habiendo participado activamente en la elaboración de procedimientos administrativos y/o informáticos, extrajudiciales o judiciales en el sector público.

8.3.4.4 Especialista en capacitación de Recursos.

Profesional universitario con amplios conocimientos de Organizaciones Públicas (preferentemente tributarias) o privadas, que acredite experiencia en el diseño e implementación de programas de capacitación y perfeccionamiento de RECURSOS HUMANOS destinados a incrementar su capacidad de aprendizaje, flexibilidad, destrezas y conocimientos.

8.3.5 Criterio de Selección de la Propuesta más Conveniente.

El propósito de la presente Licitación es obtener la Propuesta Técnica de mayor calidad y prestaciones que surja de alguna de las Ofertas presentadas; sin embargo, es importante para la Municipalidad asegurar una razonable relación precio / producto para el Contrato, amén de las calidades del proyecto a seleccionarse. -

9 INFORMACIÓN DE UTILIDAD PARA EL OFERENTE

La Municipalidad desea asegurar a todos los Interesados la máxima información posible para la correcta elaboración de sus Ofertas, en la medida en que la soliciten. Para ello, deberán dirigirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines de realizar las consultas que estimaren pertinentes. Dicho organismo comunicará a los interesados sobre las modalidades y horarios de consulta, como así también los funcionarios que habrán de atender tales inquietudes personalmente.

DECRETO DE PROMULGACION N° 1414/24 FECHA 30/07/2024

1 día - N° 587410 - s/c - 3/4/2025 - BOE

ORDENANZA N° 2719

FUNDAMENTOS

Que por imperio de la Ley 8102, art 49, inc. 17, es atribución del D.E.M., solicitar acuerdo del Concejo para el nombramiento de los funcionarios que lo necesitaren. Por su parte el art. 30, inc. 8, establece como atribución del H.C.D., prestar acuerdo para la designación de los Jueces de los Tribunales Municipales de Faltas.

Que, mediante Ordenanza especial, Ordenanza N° 1804, prevé un proceso de selección mediante concurso público de antecedentes.

Que mediante decreto 1082/24 se llamó a Concurso Público de antecedentes para ocupar el cargo de Juez Administrativo de Faltas.

Que con fecha 22 de julio del corriente año se llevó a cabo el Concurso Público de Antecedentes para ocupar el cargo de Juez Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Río Segundo, obteniéndose como resultado que, de los aspirantes presentados, la Dra. Delgado es la única que reúne los requisitos legales establecidos por la Ordenanza N° 1804.

Que mediante Decreto N° 1381/24 de fecha 23 de julio de 2024 el D.E.M., ha asignado las funciones de Juez Administrativo Municipal de Faltas a la Ab. María Elena Delgado D.N.I. N° 36.575.518, M.P. 1-39594, M.F. Tomo 507 Folio 396.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2719

Art. 1°: PRETASE acuerdo a la designación propuesta por el D.E.M., para la designación como Juez Administrativo Municipal de Faltas, a la Ab. María Elena Delgado D.N.I. N° 36.575.518, M.P. 1-39594, M.F. Tomo 507 Folio 396. -

Art. 2°: CONVÓQUESE a la Ab. María Elena Delgado en virtud del artículo 6° de la Ordenanza N° 1804 para que preste juramento ante este Poder Legislativo, el cual tendrá lugar en la sesión inmediata posterior a la presente. -

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO, A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

1 día - N° 587412 - s/c - 3/4/2025 - BOE

ORDENANZA N O 2720

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se remite a ese cuerpo Legislativo con el propósito se convalide lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Lic. Darío José Chesta;

Que, el pasado 17 de Julio del año en curso celebró nuevamente y a solicitud del Ministerio de Educación un Convenio entre la mencionada de-

pendencia de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Segundo para la ejecución de la obra: "Construcción de Una (01) Sala para el Jardín de Infantes Manuel Belgrano";

Que, la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al mencionado Centro Educativo en cuestión, de la infraestructura adecuada para brindar una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos cuyo oficio está vinculado con la construcción;

Que, dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N O 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes Modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N O 2720**

Art. 1 0 : CONVALÍDESE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal Lic. Darío José Chesta quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: Construcción de Una (01) Sala para el Jardín de Infantes "Manuel Belgrano" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 20 AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art. 30' DEJESE sin efecto toda disposición anterior relacionada, a sus efectos.

Art. 40 COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. —

DADA EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA OBRA: CONSTRUCCION DE UNA SALA PARA EL JARDIN DE INFANTES "MANUEL BELGRANO", DE LA LOCALIDAD: RIO SEGUNDO, DPTO: RIO SEGUNDO – PROVINCIA DE CORDOBA

CONTRATO

En la ciudad de Río Segundo, a los 17 días del mes de Julio de 2024 entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe n° 650 Centro Cívico - edificio Bajo, representada en este acto por su titular DR HORACIO ADELMA FERREYRA, DNI 17974225 en adelante denominado EL CONTRATANTE y por la otra, la Municipalidad de Río Segundo, departamento Río Segundo, con domicilio San Martín 1090, de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente DARIO JOSE CHESTA, DENI 29245143, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas

que mas abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: CONSTRUCCION DE UNA SALA PARA EL JARDIN DE INFANTES "MANUEL BELGRANO" en los plazos, términos y condiciones establecido en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general le Ley de Obras Publicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera la suma de 72.794,07 UVI (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio) equivalente a la Suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTO Y TRES CON 75/100 CENTAVOS (\$61.685.693.75), cantidad que se Considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo, a lo establecido en la Cláusula Primera, Y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 35/2023, de este Ministerio.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, a partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (50%) monto de la Obra establecido en la Cláusula Segunda del presente Ejecutado cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonara el Veinticinco por ciento (25%) del monto de obra. Realizada el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares. -

CLAUSULA CUARTA La Dirección de infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra EL CONTRATISTA designara a un profesional de la construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

CLAUSULA QUINTA El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el ACTO ADMINISTRATIVO, que autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo o plazo establecidos en la CLAUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del Replanteo de la Obra. Al Mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLAUSULA CUARTA, EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual conocer el marco normativo

general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutara la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento ochenta (180) días.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán RÉSCINDIR la presente contrataciones mediante Acta de Rescisión por común acuerdo o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Clausula Primera del presente

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en El encabezamiento.

DECTREO DE PROMULGACION N° 1537/24 FECHA 13/08/2024

1 día - N° 587468 - s/c - 3/4/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

RESOLUCIÓN ENARGAS II/910

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Los Ranchos y Otras
Lugar: Villa del Rosario (Córdoba)
Proyecto Constructivo: DC00605/097
Empresa Constructora: Municipalidad de Villa del Rosario

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Los Ranchos y Otras, Localidad Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00605/097

2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00605/097 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes:

- Manzana 63B - Lotes 100,101,102,103,104,105 y106 - Calle Neuquén.
- Manzana 63 - Lotes 4 y 5 – Calle Jerónimo del Barco.
- Manzana S/N° - Lotes 14 y 15 – Calle Dr. José Ludueña
- Manzana 57 - Lotes 5, 6, 7 y 8 - Calles Domingo Varela e Hipólito Irigoyen.
- Manzana 200 - Lotes 103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113 - Calles Sanavirones, Xanaes y Ansenuzá.
- Manzana 201 - Lotes 100,114,115,116,117,118,119,120,121, 122,123,124 y125 - Calles Sanavirones, Xanaes, Ansenuzá e Hipolito Irigoyen.
- Manzana 86 - Lotes 17, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 - Calles Corrientes y Norberto Dutari.
- Manzana 128A - Lotes 12, 11, 10, 27 y 28 – Calle Norberto Dutari
- Manzana 128B - Lotes 26, 25, 24, 14, 15, 16, 7, 5, 19 y 18 - Calles Padre Catamarca, Norberto Dutari y Olmos y Aguilera.
- Manzana 72 - Lotes 1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Sarmiento, Nicaragua, Obispo Ferreyra y Velez Sarsfield.
- Manzana 73 - Lotes 1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Sarmiento, Nicaragua, Obispo Ferreyra y Cura Brochero.
- Manzana 95 - Lotes 1.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Vélez Sarsfield, Nicaragua, Obispo Ferreyra y José Mateo Luque.
- Manzana 166A - Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 - Calles Obispo Ferreyra y Vélez Sarsfield.
- Manzana 166B - Lotes 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 - Calles José Mateo Luque y Vélez Sarsfield.
- Manzana 96 – Lote 1
- Manzana 55A - Lotes 9, 10, 11, 12, 13, 2 - Calles Sol de Mayo, Norberto Dutari y Los Ranchos.
- Manzana 68 - Lotes 5, 6, 7,8,9,10,11, 12 - Calles Santa Fé y Norberto Dutari
- Manzana 110 - Lotes 100, 101, 102, 123, 124 - Calles 9 de Julio y San José

; conformando un total de Ciento Sesenta y Un (161) usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro (4) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Villa del Rosario, Matrícula Habilitante Ecogas, inscrita en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal

5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00919/097 – tiene un monto de obra de pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$186.376.000,00). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por la Ordenanza 1774-A-2024, sancionada con fecha 27 de Agosto de 2024 - Art.4) Establézcase que el monto total de los trabajos, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo o indirecto a calles, sean estos edificados o baldíos y cuyo valor se determinará considerando como unidad de medida el valor del metro cuadrado de obra, el cual se determinará dividiendo el costo total de la obra (según Planilla Presupuesto Detallado particular de cada obra) por la cantidad sumatoria total de los metros cuadrados de todos los lotes beneficiarios de la obra. Dicho valor será igual

para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art.5) El costo total a pagar por cada lote particular, se obtendrá de multiplicar el valor del metro cuadrado unidad definido en el Artículo anterior, por la cantidad de metros cuadrados del lote considerado. Art.6) Dispóngase que en el costo expresado en el Artículo 4, no se encuentra considerado en el mismo el costo del indicado en el Artículo 2.d) Instalación de Servicios Domiciliarios, el cual será definido como un costo adicional para cada lote particular, en virtud que dicho servicio solo se ejecuta en aquellos lotes que son edificados o en proceso de construcción, y su definición es determinada por la Inspección de Obra designada por la Empresa licenciataria del servicio en la ciudad, la Empresa Ecogas. Art.7) Dispóngase que el costo de la unidad de medida definida en el Artículo 4, es decir el metro cuadrado de obra de red de gas natural sin servicio domiciliario, y calculada según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Mil ochocientos cincuenta y tres con 77/100 Pesos por Metro Cuadrado (1853,77 \$/m²). Art. 8) Dispóngase que el costo del servicio domiciliario, de la unidad económica expresada en el Artículo 2.d, y definida según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Pesos Ciento setenta y seis mil con 00/100 (\$176.000,00), el cual será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art. 9) El pago de la contribución por mejoras podrá ser efectuado de las siguientes formas:

- a) Pago de contado efectivo, con tarjetas de crédito o de débito, con un 10% (diez por ciento) de descuento
- b) Pago en hasta (12) doce cuotas sin interés
- c) Pago en hasta (48) cuarenta y ocho cuotas con ajuste mensual en función del RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) proporcionado por el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad

Social de la Nación. En caso de no disponer de este índice el D.E.M. podrá sustituir el uso del mismo por otro índice o coeficiente disponible, proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba o del Instituto Nacional de Estadísticas de la Nación (INDEC).

8- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de cuatro (4) meses, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad.

9- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra, para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de registro de Oposición indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Infraestructura Urbana, destinados a consultas, información y Registro de Oposición de la Municipalidad de Villa del Rosario, sita en Calle Hipólito Irigoyen 870 de la misma localidad, en el horario de 07:00 a 13:00, a partir del día 08 de abril de 2025 y por un plazo de (30) Treinta días corridos, es decir, hasta el 08 de mayo de 2025, inclusive. Dicha oficina cuenta con el Proyecto Constructivo correspondiente a la obra propuesta. El Registro de Oposición se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios o poseedores, futuros beneficiarios de la obra.

3 días - N° 589783 - \$ 216972 - 4/4/2025 - BOE

